

Provincia de La Pampa
Ministerio de Cultura y Educación

SANTA ROSA, 29 MAR 2006

VISTO:

El Expediente N° 2311/06, caratulado "MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN – DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN POLIMODAL Y SUPERIOR. S/IMPLEMENTACIÓN DE NUEVA FORMACIÓN PROFESIONAL EN EL CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL N° 1 DE EDUARDO CASTEX"; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Educación Técnico Profesional N° 26058 en su artículo 4° promueve en las personas el aprendizaje de capacidades, conocimientos, habilidades, destrezas, valores y actitudes relacionadas con desempeños profesionales y criterios de profesionalidad propios del contexto socio-productivo, que permitan conocer la realidad a partir de la reflexión sistemática sobre la práctica y la aplicación sistematizada de la teoría;

Que la Ley de Educación Técnico Profesional N° 26058, en el Título III Capítulo III, establece que la formación profesional es el conjunto de acciones cuyo propósito es la formación socio – laboral para y en el trabajo, y que admite formas de ingreso y de desarrollo diferenciadas de los requisitos académicos propios del nivel y ciclos de la educación formal;

Que la Ley Provincial de Educación N° 1682, en su artículo 56° inciso I), establece la competencia del Nivel Central del Ministerio de Cultura y Educación para reorganizar unidades escolares afectándolas a nuevas experiencias pedagógicas;

Que es necesario promover la participación de organizaciones del ámbito productivo y su articulación con establecimientos educativos;

Que en el Centro de Formación Profesional N° 1, de la localidad de Eduardo Castex, por Resolución N° 1468/03 de este Ministerio, se desarrolla la Formación Profesional denominada "Auxiliar en Servicios a la Producción Agropecuaria";

Que atendiendo a las demandas del sector socio – productivo, es necesaria su adecuación y se propone un nuevo Perfil Profesional denominado "Auxiliar Agropecuario";

Que la referida oferta será implementada a partir del presente ciclo lectivo;

Que corresponde avalar las acciones realizadas dictando el pertinente acto administrativo;

POR ELLO:

LA MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la propuesta de Estructura Curricular, que como Anexo forma parte de la presente Resolución para la oferta de Formación Profesional denominada "Auxiliar Agropecuario", la que será implementada a partir del ciclo lectivo 2006, en el Centro de Formación Profesional N° 1, de la localidad de Eduardo Castex.

Artículo 2°.- El Equipo Técnico de Educación Técnico Profesional de la Dirección General de Educación Polimodal y Superior, evaluará periódicamente el

//////2.-

Provincia de La Pampa
Ministerio de Cultura y Educación

////2.-

funcionamiento de esta oferta de formación, estableciendo en cada caso las modificaciones y adaptaciones que corresponda efectuar.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y pase a la Subsecretaría de Educación y a la Dirección General de Educación Polimodal y Superior a sus efectos.

RESOLUCIÓN N°

286

706


SD/cnv




Prof. M. de los Angeles Lamora
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

Provincia de La Pampa
Ministerio de Cultura y Educación

ANEXO

FORMACIÓN PROFESIONAL

DOCUMENTO BASE

AUXILIAR AGROPECUARIO

Two handwritten signatures in black ink, one on the left and one on the right, positioned below the main title.

Año 2006

FORMACIÓN PROFESIONAL
DOCUMENTO BASE
AUXILIAR AGROPECUARIO

1. Introducción

Diagnóstico y Justificación del Perfil Profesional

A partir del monitoreo realizado en las Escuelas Agrotécnicas y Centros de Formación Profesional de la provincia de La Pampa, se comprobó que la falta de recursos materiales, tecnológicos (máquinas – herramientas), actualización técnica de los docentes, etc., aleja al alumno de la realidad del mundo laboral.

También existen escuelas que se vinculan ocasionalmente con el entorno, promoviendo un aislamiento que dificulta el desarrollo de capacidades, ya que los alumnos no pueden transferir sus conocimientos a situaciones reales de trabajo porque no siempre la escuela tiene todos los ámbitos para el adecuado desarrollo de las competencias profesionales.

Otro aspecto observado es que en las Instituciones se realizan actividades productivas muy variadas que en muchos casos no son representativas de la región en las cuales están insertas, lo que trae aparejado que el egresado no tenga una salida laboral inmediata, por lo tanto se hace indispensable repensar la educación agrotécnica formulando nuevas ofertas formativas.

A partir del diagnóstico surge la siguiente propuesta de Formación Profesional, que se sustenta en las demandas del sector productivo y que fundamenta la importancia de propiciar una formación que posibilite adquirir competencias profesionales a través del tratamiento de procesos socio-productivos concretos, integrando:

- La necesidad de reflejar la heterogeneidad regional del sector,
- La formación integral de la persona,
- La necesidad de adquirir las competencias en el contexto de una situación concreta de acción y reflexión, que sólo puede darse a través de la participación en las operaciones de una producción específica que exista o sea posible a nivel regional,
- Promover la formación de un Auxiliar con conocimientos básicos en Producción Agropecuaria, que tenga la capacidad suficiente y necesaria para actualizarse, acompañando los cambios que se vayan produciendo en el sector.
- Generar respuestas rápidas y pertinentes a los cambios y demandas ocupacionales que se susciten en el sector, lo que exige una estructura curricular modular con alto grado de flexibilidad.



Provincia de La Pampa
Ministerio de Cultura y Educación

2. Identificación de la Formación Profesional

Denominación:

"AUXILIAR AGROPECUARIO"

2.1 Característica de la Formación Profesional

2.1.1 Certificación:

El cursado y aprobación de todos los espacios curriculares de la Formación General, de la Técnico Específica y de la Práctica Profesional, según el Plan de estudios conduce a la Calificación Profesional de "Auxiliar Agropecuario".

2.2 Perfil Profesional

2.2.1 Competencia General:

El **Auxiliar Agropecuario** estará capacitado, de acuerdo a las actividades que se desarrollan en el Perfil Profesional, para trabajar en operaciones o labores básicas de distintas fases de los procesos de producción vegetal, de producción animal y de industrialización en pequeña escala de productos alimenticios de origen animal. Realizar el mantenimiento primario y operación de máquinas, equipos e implementos agropecuarios y desarrollar producciones no tradicionales en la región.

2.2.2 Áreas de Competencia:

El proceso de formación del **Auxiliar Agropecuario** se estructura en torno a un conjunto de Áreas Formativas (Modulares), organizadas sobre la base de capacidades profesionales afines desde el punto de vista del aprendizaje.

El concepto de capacidad profesional remite al conjunto de saberes articulados (acceso y uso del conocimiento y la información, dominio de procedimientos y aplicación de criterios de responsabilidad social), que se ponen en juego interrelacionadamente en las actividades y situaciones de trabajo identificadas en el perfil profesional.

La definición de módulos y áreas modulares no determina la secuencia de los aprendizajes.

El conjunto de la formación específica implica una carga horaria total de 1944 horas reloj anuales, organizada en módulos de diferente complejidad y duración.

2.3 Áreas Modulares

La estructura curricular del **Auxiliar Agropecuario**, tiene las siguientes áreas modulares:

- Formación General
- Producción Animal
- Producción Vegetal
- Máquinas, Equipos e Implementos Agropecuarios

Provincia de La Pampa
Ministerio de Cultura y Educación

- Industrialización en pequeña escala de productos alimenticios de origen animal.
- Producciones Alternativas
- Prácticas Profesionalizantes

En cada área modular, convergen e interrelacionan procesos, técnicas, conocimientos y habilidades vinculados a determinadas actividades y objetos de trabajo en las que se movilizan, con diferente grado de centralidad.

A continuación se caracteriza cada una de estas áreas y se presentan los módulos que las integran:

Área Modular: Formación General

Esta área modular se abordará el desarrollo de las capacidades básicas de la formación general de fundamento.

- Matemática I
- Matemática II
- Lengua y Literatura I
- Lengua y Literatura II
- Tecnología de la Información y la Comunicación
- Formación Ética y Ciudadana

Área Modular: Producción Animal

En esta área modular se abordará la formación en las capacidades que permitan al alumno desempeñarse competentemente en las actividades básicas comunes de producción animal, a través de producciones particulares concretas que sean viables o posibles en la región.

- Producción de Aves
- Producción de Bovinos para Carne
- Producción de Cerdos

Área Modular: Producción Vegetal

En esta área modular se aborda la formación en las capacidades que le permita al alumno desempeñarse competentemente en las actividades básicas comunes de la producción vegetal, a través de producciones particulares concretas que sean viables o posibles en la región.

- Producción de Forraje
- Producción de Cereales y Oleaginosas

Área Modular: Máquinas, Equipos e Implementos Agropecuarios

En esta área el alumno desarrollará las capacidades que le permitan realizar el mantenimiento básico de máquinas, equipos e implementos agrícolas, como así también la operación de las maquinarias.

- Instalaciones Agropecuarias.
- Máquinas, equipos e implementos agropecuarios.

Provincia de La Pampa
Ministerio de Cultura y Educación

Área Modular: Industrialización en Pequeña Escala de Productos Alimenticios de Origen Animal

Esta área modular abordará el desarrollo de las capacidades básicas que posibiliten atender al desafío que enfrentan los productores actuales de agregar valor a su producción.

- Industrialización en pequeña Escala de Carne Porcina

Área Modular: Producciones Alternativas

Esta área modular abordará la formación en capacidades que le permitan al alumno realizar actividades básicas en producciones no tradicionales, que se constituyan en una genuina alternativa productiva viable para los productores en la región.

- Biodiesel

Área Modular: Prácticas Profesionalizantes

Los módulos que conforman las Prácticas Profesionalizantes, son optativos y podrán ser definidos por la Institución de acuerdo a las características del contexto socio-productivo.

Se propone el siguiente menú:

- Soldadura
- Electricidad del automotor
- Operación de Maquinaria Agrícola
- Hidráulica
- Motores
- Tornería

3. Estructura Curricular

La estructura curricular se desarrollará en dos años, cursada en tiempo y forma con el calendario escolar.

Los módulos de la Formación General, responden curricularmente a los espacios curriculares ya diseñados para el Nivel Polimodal y los módulos correspondientes a las Áreas Modulares de Producción Animal; Producción Vegetal; Máquinas, Equipos e Implementos Agropecuarios; e Industrialización en Pequeña Escala de Productos Alimenticios de Origen Animal, responden a los aprobados para el Trayecto Técnico Profesional en Producción Agropecuaria.

Dicha estructura necesita, para su implementación, adecuaciones que pueden generar alternativas a partir de la realidad local por tratarse de un proyecto innovador.

Deberá preverse la transversalización de los siguientes núcleos temáticos: "Normas de Seguridad e Higiene en el Trabajo y de Protección del Medio Ambiente", "Gestión y Comercialización de los Procesos Productivos" y "Operación de Máquinas y Equipos"

3.1 Plan de estudio



Provincia de La Pampa
Ministerio de Cultura y Educación

AM	Primer Año	HRA	HCS	Segundo Año	HRA	HCS
1	Matemática I			Matemática II		
	Lengua y Literatura I	96	4	Lengua y Literatura II	96	4
	Tecnología de la Información y la Comunicación	72	3	Formación Ética y Ciudadana	72	3
		96	4		72	3
SUBTOTAL FORMACIÓN GENERAL					504	
2	Producción de Cerdos	168	7	Producción de Bovinos para Carne	168	7
	Producción Aves	120	5			
3	Producción de Forrajes	120	5	Producción de Cereales y Oleaginosas	168	7
4	Instalaciones Agropecuarias	72	3	Máquinas, Equipos e Implementos Agropecuarios	120	5
5				Industrialización en Pequeña Escala de Carne Porcina	96	4
6				Biodiesel	120	5
7	PP: Módulo de Opción Institucional	96	4	PP: Módulo de Opción Institucional	96	4
	PP: Módulo de Opción Institucional	96	4			
	Sub total	936	39		1008	42
SUBTOTAL FORMACIÓN TÉCNICA					1440	
TOTAL HRA					1944	

Referencias:

AM: Área Modular

PP: Prácticas Profesionalizantes

1. Formación General
2. Producción Animal
3. Producción Vegetal
4. Máquinas, equipos e implementos agropecuarios
5. Industrialización en Pequeña Escala de Productos Alimenticios de origen Animal
6. Producciones Alternativas
7. Prácticas Profesionalizantes

4. DESTINATARIOS

- Que residan en la zona de influencia del Centro de Formación Profesional.
- Que sean egresados del Tercer Ciclo de la Educación General Básica.

5. RECURSOS MATERIALES

- Aulas
- Talleres
- Instalaciones Agropecuarias acondicionadas para las producciones
- Máquinas y herramientas básicas para el sostenimiento de las producciones
- Sala de industrialización

Provincia de La Pampa
Ministerio de Cultura y Educación

6. EVALUACIÓN

6.1 Marco conceptual

La evaluación es un proceso formativo, no sólo del logro de los alumnos sino también de la marcha del proceso de enseñanza – aprendizaje. La misma ayuda a la revisión de la propuesta pedagógica y se realiza a lo largo del desarrollo del curriculum, permitiendo el seguimiento, señalando falencias, indicando problemas y posibilitando la revisión. Es una mirada cualitativa que permite rectificar el rumbo de la enseñanza, valida o modifica estrategias didácticas, ayudando a organizar, frente a las dificultades, la tarea pedagógica. Si se detectara una problemática particular con algún alumno y/o temas al interior del módulo, se solicitará asesoramiento y/o actividades complementarias al equipo técnico de la Dirección General de Educación Polimodal y Superior.

Considerando que la evaluación es un proceso formativo es que cada módulo elaborado incluirá:

- Actividades de integración y cierre articulados con los contenidos desarrollados en el módulo. Las mismas permiten evaluar al alumno con el fin de obtener una nota para su acreditación.

6.2 Período escolar

El período escolar consta de dos cuatrimestres, un período de compensación de dos semanas en diciembre y una instancia de evaluación para los espacios curriculares en el turno febrero/marzo.

Al término de cada cuatrimestre se registrará en un documento la calificación de ese período obtenida en cada módulo, dicha calificación debe ser el resultado de la ponderación de diversas instancias que constaten en forma continua la totalidad del proceso de aprendizaje y no de una única instancia de evaluación. La misma será expresada en números enteros.

Al finalizar el período escolar se registrará en el mismo documento una nota final del módulo.

6.3 Calificación, acreditación y promoción

El alumno será promovido al siguiente año si no adeudara más de dos módulos. La calificación que el alumno debe obtener para acreditar un módulo será de 6 (seis) o más.

Si el alumno obtuviera una calificación final menor de 6 (seis) o una calificación menor de 6 (seis) en el 2º cuatrimestre; deberá asistir a las **instancias complementarias**.

6.4 Instancias complementarias

- Un **período de compensación** de dos semanas en el mes de **diciembre**. En este lapso se trabajarán las actividades de los módulos cuyos núcleos temáticos serán determinadas por el docente a cargo. A esta instancia asistirán todos los alumnos que hubieran obtenido una calificación final menor de 6 (seis) o una calificación menor de 6 (seis) en el 2º cuatrimestre.



Provincia de La Pampa
Ministerio de Cultura y Educación

- Una **instancia de compensación** para los módulos en el turno de **febrero**. A esta instancia asistirán los alumnos que hubieran obtenido:
 - una calificación final inferior a 4 (cuatro) en cualquier módulo
 - una calificación inferior a 6 (seis) en el período de compensación de diciembre

El alumno que promocionara al año siguiente adeudando algún/os módulo/s, quedaría en condición de regular pendiente. Para tal caso, se fijarán por calendario escolar las fechas correspondientes, para los períodos antes citados.

En todas las instancias, el nivel mínimo de aprobación será 6 (seis).

La calificación a registrarse en el documento oficial correspondiente será, en todos los casos, aquella que corresponda a la instancia en que sus aprendizajes fueron acreditados.

ANEXO DE LA RESOLUCION

286 /06.-

SD/cnv



Prof. M. de los Angeles Lamora
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION